



República de Colombia
Rama Judicial – Distrito Judicial de Cundinamarca

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE FACATATIVÁ

Once (11) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Ejecutivo
Demandante(s): FIDEICOMISO NORMALIZACIONES
Demandado(s): Maroly García Ramírez
Radicación: 25269310300120150021900

Al despacho se encuentra el proceso de la referencia para resolver las solicitudes presentadas por el apoderado de la parte demandante, por lo anterior el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: APROBAR el avalúo del inmueble embargado en la suma de **\$19'153.500,00.** (avalúo catastral incrementado en un 50%)

SEGUNDO: Por secretaria dar cumplimiento a lo ordenado en el numeral primero del auto de fecha nueve (09) de marzo de 2023.

TERCERO: En firme esta providencia, regrese el proceso al despacho para resolver lo que corresponda frente a la solicitud de remate (inc. 1 art. 448 C.G. del P.).

Por secretaría procédase de conformidad.

NOTIFÍQUESE

(con firma electrónica)

DIEGO FERNANDO RAMÍREZ SIERRA

Juez

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
FACATATIVÁ**

La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 31, hoy 12 de mayo de 2023 a la hora de las 8:00 A.M.

LUZ AIDA BUSTOS ESPINOSA
Secretaría

Firmado Por:

Diego Fernando Ramirez Sierra

Juez

Juzgado De Circuito
Civil 001
Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **16a0e2e3b6438acf6b41085b1d7249c2c646cc921cd1cc70348f90dd1f5f2c81**

Documento generado en 11/05/2023 05:27:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>